

Octava Notaría de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e integra de **PROTOCOLIZACION EXTRACTO DE MODIFICACION “POTASIOS DE CHILE S.A.”** otorgado el **19 de mayo de 2025** reproducido en las siguientes paginas.

Santiago, 20 de mayo del 2025.

**Octava Notaría de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery
Huérfanos 941, local 302, Santiago, Región Metropolitana**

Repertorio:9790

Ot:60045

Us: vm



3102347-1747757947720

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



NOTARIA MANQUEHUAL

1 Requirente: CATALINA SADA O.-

2 Repertorio N° 9.790/2025.-

3

4

5

6

CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

7

8

EXTRACTO DE MODIFICACION

9



10

11

"POTASIOS DE CHILE S.A."

12

13

14

15 En Santiago de Chile, a diecinueve de Mayo de dos mil
16 veinticinco, ante mí, **LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY**, abogado,
17 Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, con oficio
18 en calle Huérfanos novecientos cuarenta y uno oficina
19 trescientos dos, comuna y ciudad de Santiago; comparece: don
20 **Victor Manuel Muñoz Mora**, chileno, casado, ingeniero en
21 administración, Cédula de Identidad número catorce millones
22 ciento noventa y siete mil doscientos sesenta y cinco guión
23 cero, domiciliado en calle Huérfanos número novecientos
24 cuarenta y uno, local trescientos dos, Pasaje Matte, comuna
25 de Santiago. El compareciente mayor de edad, quien acredita
26 su identidad con la cédula mencionada y expone: Que a
27 petición de doña Catalina Sada Opazo, cédula de identidad
28 número diecinueve millones quinientos veintiséis mil ciento
29 un guión seis, protocolice y le dé copia, previa anotación en
30 el Libro Repertorio de **EXTRACTO DE MODIFICACION** de "POTASIOS



3102347-1747757947720

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



VM-LR-00060045

1 DE CHILE S.A.", el cual consta en siete hojas, que quedan
2 agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el
3 número **seis mil ciento ochenta y tres**. Para constancia, firma
4 el compareciente, a quien doy copia.- Doy fe.-
5 REP.N°9.790/2025.- *a*

Victor Manuel Muñoz Mora



3102347-1747757947720

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Protocolizado	6183
Otorgado el	19 de mayo del 2025
Repertorio	9790/2025

EXTRACTO

Luis Ignacio Manquehual Mery; Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, con domicilio en calle Huérfanos 941, local 302, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: que con fecha 5 de mayo de 2025, se redujo a escritura pública ante mi Suplente doña Natalia Alejandra Burgos Flores, bajo el repertorio N° 8.555/2025, el acta de la junta extraordinaria de accionistas de POTASIOS DE CHILE S.A. (la "Sociedad"), celebrada en mi presencia el día 25 de abril de 2025. En la referida junta se acordó, entre otras materias, las siguientes materias de extracto: Uno. Aumentar el capital de la Sociedad en US \$35.000.000 mediante la emisión de 225.047.636 acciones de pago serie A y 14.900.586 acciones de pago serie B, ambas nominativas y sin valor nominal. Como consecuencia de lo anterior, se acordó aumentar el capital de la cantidad de US \$135.441.606,28 dividido en 2.177.969.069 acciones serie A y 144.205.093 acciones serie B, ambas nominativas y sin valor nominal; a la cantidad de US \$170.441.606,28 dividido en 2.403.016.705 acciones serie A y 159.105.679 acciones serie B, ambas nominativas y sin valor nominal. Dos. Como consecuencia de los acuerdos adoptados, se acordó reemplazar íntegramente los artículos sexto y segundo transitorio de los estatutos sociales por los siguientes: "Artículo Sexto: El capital de la Sociedad es la suma de USD 170.441.606,28, dividido en 2.403.016.705 acciones Serie A y 159.105.679 acciones Serie B, ambas series nominativas y sin valor nominal. Las acciones de la Serie B tendrán derecho a percibir un dividendo adicional del diez por ciento sobre el dividendo que corresponda a las acciones Serie A. Las acciones de la Serie B no tendrán derecho a participar en la elección, ni elegir directores de la Sociedad. La preferencia de las acciones Serie B y la exclusión establecida a favor de las acciones Serie A, tendrán una duración de cien años contados desde el día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete. Las acciones serán nominativas y la forma de los títulos, su emisión, canje, reemplazo, cesión y demás circunstancias de los mismos, se regirán por lo dispuesto en la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre sociedades anónimas, y su reglamento." "Artículo Segundo Transitorio: El capital de la sociedad es la suma de USD 170.441.606,28, dividido en 2.403.016.705 acciones Serie A y 159.105.679 acciones Serie B, ambas series nominativas y sin valor nominal, el que se entera y enterará de la siguiente forma: (i) con la suma de USD 135.441.606,28, dividido en 2.177.969.069 acciones Serie A y 144.205.093 acciones Serie B, ambas series nominativas y sin valor nominal, que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad al 25 de abril de 2025; y (ii) con la suma de USD \$35.000.000 que corresponden a 225.047.636 nuevas acciones Serie A y 14.900.586 nuevas acciones Serie B, ambas series nominativas de pago y sin valor nominal, que se emitirán con cargo al aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad efectuada con fecha 25 de abril de 2025, las que deberán quedar íntegramente suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que ocurra primero entre: (a) un año contado desde la fecha en que la Comisión para el Mercado Financiero inscriba en el Registro de Valores las acciones de pago que se emitan con cargo al aumento de capital; o (b) dos años contados desde la fecha de la señalada Junta Extraordinaria de Accionistas. Vencido dicho plazo sin que se haya enterado el total del aumento de capital aprobado por la referida Junta Extraordinaria de Accionistas, el capital de la Sociedad quedará reducido de pleno derecho a la cantidad efectivamente pagada al vencimiento de dicho plazo. Dichas acciones de pago deberán ser pagadas al contado, en el acto de suscripción de las mismas, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista." Tres. Asimismo, se acordó modificar el artículo



3102347-1747757947720

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

trigésimo sexto del estatuto social que no es materia de extracto. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 13 de mayo de 2025.

EXT-8-1747159724303



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



Firmado digitalmente por: LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY

Fecha: 13/05/2025 15:13, Razón: Notario Titular

Ubicación: Santiago

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el auto acordado de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.

Verifique en www.cbrchile.cl con el código:

EXT-8-1747159724303

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:
Santiago 2 2390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

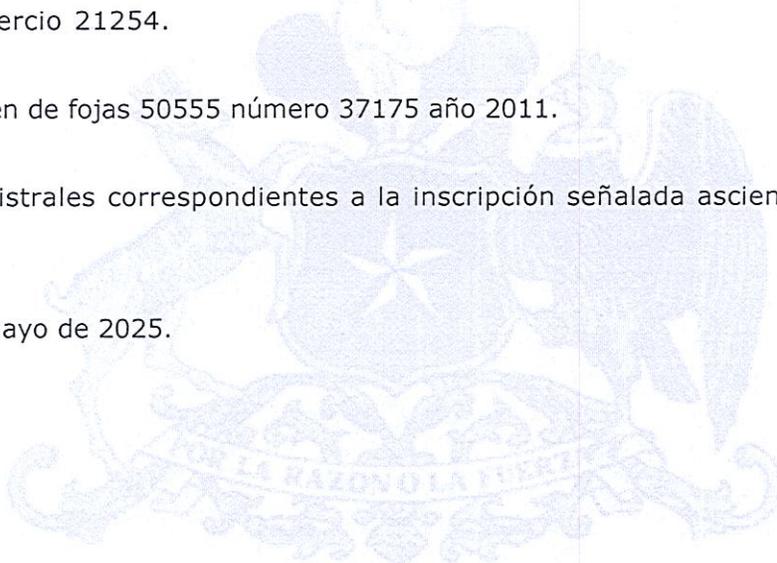
El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a Modificación de "Potasios de Chile S.A.", fue inscrito con fecha 14 de mayo de 2025 a fojas 42105 número 16447 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2025.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 14 de mayo de 2025, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 21254.

Se anotó al margen de fojas 50555 número 37175 año 2011.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$265.000.-

Santiago, 14 de mayo de 2025.



Carátula: 23725884

Potasios de Chile S.A.



Cód. de verificación: cec_1f1f48-1
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



3102347-1747757947720

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

EXTRACTO

Luis Ignacio Manquehual Mery; Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, con domicilio en calle Huérfanos 941, local 302, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: que con fecha 5 de mayo de 2025, se redujo a escritura pública ante mi Suplente doña Natalia Alejandra Burgos Flores, bajo el repertorio N° 8.555/2025, el acta de la junta extraordinaria de accionistas de POTASIOS DE CHILE S.A. (la "Sociedad"), celebrada en mi presencia el día 25 de abril de 2025. En la referida junta se acordó, entre otras materias, las siguientes materias de extracto: Uno. Aumentar el capital de la Sociedad en US \$35.000.000 mediante la emisión de 225.047.636 acciones de pago serie A y 14.900.586 acciones de pago serie B, ambas nominativas y sin valor nominal. Como consecuencia de lo anterior, se acordó aumentar el capital de la cantidad de US \$135.441.606,28 dividido en 2.177.969.069 acciones serie A y 144.205.093 acciones serie B, ambas nominativas y sin valor nominal; a la cantidad de US \$170.441.606,28 dividido en 2.403.016.705 acciones serie A y 159.105.679 acciones serie B, ambas nominativas y sin valor nominal. Dos. Como consecuencia de los acuerdos adoptados, se acordó reemplazar íntegramente los artículos sexto y segundo transitorio de los estatutos sociales por los siguientes: "Artículo Sexto: El capital de la Sociedad es la suma de USD 170.441.606,28, dividido en 2.403.016.705 acciones Serie A y 159.105.679 acciones Serie B, ambas series nominativas y sin valor nominal. Las acciones de la Serie B tendrán derecho a percibir un dividendo adicional del diez por ciento sobre el dividendo que corresponda a las acciones Serie A. Las acciones de la Serie B no tendrán derecho a participar en la elección, ni elegir directores de la Sociedad. La preferencia de las acciones Serie B y la exclusión establecida a favor de las acciones Serie A, tendrán una duración de cien años contados desde el día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete. Las acciones serán nominativas y la forma de los títulos, su emisión, canje, reemplazo, cesión y demás circunstancias de los mismos, se regirán por lo dispuesto en la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre sociedades anónimas, y su reglamento." "Artículo Segundo Transitorio: El capital de la sociedad es la suma de USD 170.441.606,28, dividido en 2.403.016.705 acciones Serie A y 159.105.679 acciones Serie B, ambas series nominativas y sin valor nominal, el que se entera y enterará de la siguiente forma: (i) con la suma de USD 135.441.606,28, dividido en 2.177.969.069 acciones Serie A y 144.205.093 acciones Serie B, ambas series nominativas y sin valor nominal, que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad al 25 de abril de 2025; y (ii) con la suma de USD \$35.000.000 que corresponden a 225.047.636 nuevas acciones Serie A y 14.900.586 nuevas acciones Serie B, ambas series nominativas de pago y sin valor nominal, que se emitirán con cargo al aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad efectuada con fecha 25 de abril de 2025, las que deberán quedar íntegramente suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que ocurra primero entre: (a) un año contado desde la fecha en que la Comisión para el Mercado Financiero inscriba en el Registro de Valores las acciones de pago que se emitan con cargo al aumento de capital; o (b) dos años contados desde la fecha de la señalada Junta Extraordinaria de Accionistas. Vencido dicho plazo sin que se haya enterado el total del aumento de capital aprobado por la referida Junta Extraordinaria de Accionistas, el capital de la Sociedad quedará reducido de pleno derecho a la cantidad efectivamente pagada al vencimiento de dicho plazo. Dichas acciones de pago deberán ser pagadas al contado, en el acto de suscripción de las mismas, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista." Tres. Asimismo, se acordó modificar el artículo



3102347-1747757947720

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

trigésimo sexto del estatuto social que no es materia de extracto. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 13 de mayo de 2025.

EXT-8-1747159724303



3102347-1747757947720

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



Firmado digitalmente por: LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY

Fecha: 13/05/2025 15:13, Razón: Notario Titular

Ubicación: Santiago

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el auto acordado de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.

Verifique en www.cbrchile.cl con el código:

EXT-8-1747159724303

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cec_1f1f48-1

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:
Santiago 2 2390 0800

www.conservador.
info@conservador.

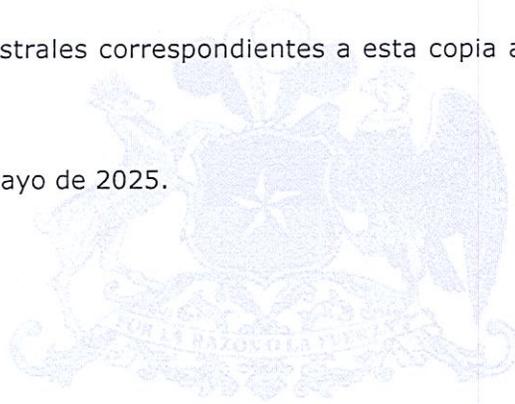
Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

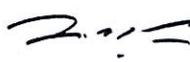
El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 42105 número 16447 del Registro de Comercio de Santiago del año 2025, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 14 de mayo de 2025.






Carátula: 23725884

Potasios de Chile S.A.



Código de verificación: cic_1f1f48-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia



3102347-1747757947720

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrc Chile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

Fojas 42105

JF/LV
*N°16447
MODIFICACIÓN
POTASIOS DE
CHILE S.A.
C: 23725884
*ID: 2039624
*FR: 109448

Santiago, catorce de mayo del año dos mil veinticinco.- A requerimiento de Potasios De Chile S.A., procedo a inscribir lo siguiente: Luis Ignacio Manquehual Mery; Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, con domicilio en calle Huérfanos 941, local 302, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: que con fecha 5 de mayo de 2025, se redujo a escritura pública ante mi Suplente doña Natalia Alejandra Burgos Flores, bajo el repertorio N° 8.555/2025, el acta de la junta extraordinaria de accionistas de POTASIOS DE CHILE S.A. (la "Sociedad"), celebrada en mi presencia el día 25 de abril de 2025. En la referida junta se acordó, entre otras materias, las siguientes materias de extracto: Uno. Aumentar el capital de la Sociedad en US \$35.000.000 mediante la emisión de 225.047.636 acciones de pago serie A y 14.900.586 acciones de pago serie B, ambas nominativas y sin valor nominal. Como consecuencia de lo anterior, se acordó aumentar el capital de la cantidad de US \$135.441.606,28 dividido en 2.177.969.069 acciones serie A y 144.205.093 acciones serie B, ambas nominativas y sin valor nominal; a la cantidad de US \$170.441.606,28 dividido en 2.403.016.705 acciones serie A y 159.105.679 acciones serie B, ambas nominativas y sin valor nominal. Dos. Como consecuencia de los acuerdos adoptados, se acordó reemplazar íntegramente

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

3102347-1747757947720

los artículos sexto y segundo transitorio de los estatutos sociales por los siguientes:

"Artículo Sexto: El capital de la Sociedad es la suma de USD 170.441.606,28, dividido en 2.403.016.705 acciones Serie A y 159.105.679 acciones Serie B, ambas series nominativas y sin valor nominal. Las acciones de la Serie B tendrán derecho a percibir un dividendo adicional del diez por ciento sobre el dividendo que corresponda a las acciones Serie A. Las acciones de la Serie B no tendrán derecho a participar en la elección, ni elegir directores de la Sociedad. La preferencia de las acciones Serie B y la exclusión establecida a favor de las acciones Serie A, tendrán una duración de cien años contados desde el día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete. Las acciones serán nominativas y la forma de los títulos, su emisión, canje, reemplazo, cesión y demás circunstancias de los mismos, se regirán por lo dispuesto en la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre sociedades anónimas, y su reglamento."

"Artículo Segundo Transitorio: El capital de la sociedad es la suma de USD 170.441.606,28, dividido en 2.403.016.705 acciones Serie A y 159.105.679 acciones Serie B, ambas series nominativas y sin valor nominal, el que se entera y enterará de la siguiente forma: (i) con la suma de USD 135.441.606,28, dividido en

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

3102347-1747757947720

2.177.969.069 acciones Serie A y 144.205.093 acciones Serie B, ambas series nominativas y sin valor nominal, que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad al 25 de abril de 2025; y (ii) con la suma de USD \$35.000.000 que corresponden a 225.047.636 nuevas acciones Serie A y 14.900.586 nuevas acciones Serie B, ambas series nominativas de pago y sin valor nominal, que se emitirán con cargo al aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad efectuada con fecha 25 de abril de 2025, las que deberán quedar íntegramente suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que ocurra primero entre: (a) un año contado desde la fecha en que la Comisión para el Mercado Financiero inscriba en el Registro de Valores las acciones de pago que se emitan con cargo al aumento de capital; o (b) dos años contados desde la fecha de la señalada Junta Extraordinaria de Accionistas. Vencido dicho plazo sin que se haya enterado el total del aumento de capital aprobado por la referida Junta Extraordinaria de Accionistas, el capital de la Sociedad quedará reducido de pleno derecho a la cantidad efectivamente pagada al vencimiento de dicho plazo. Dichas acciones de pago deberán ser pagadas al contado, en el acto de suscripción de las mismas, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

3102347-1747757947720

electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista." Tres. Asimismo, se acordó modificar el artículo trigésimo sexto del estatuto social que no es materia de extracto. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 13 de mayo de 2025.- Hay firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 50555 número 37175 del año 2011.- El extracto materia de la presente inscripción, queda archivado en el Registro de Comercio.



3102347-1747757947720

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.152

Lunes 19 de Mayo de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2648575

EXTRACTO

Luis Ignacio Manquehual Mery; Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, con domicilio en calle Huérfanos 941, local 302, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: que con fecha 5 de mayo de 2025, se redujo a escritura pública ante mi Suplente doña Natalia Alejandra Burgos Flores, bajo el repertorio N° 8.555/2025, el acta de la junta extraordinaria de accionistas de POTASIOS DE CHILE S.A. (la "Sociedad"), celebrada en mi presencia el día 25 de abril de 2025. En la referida junta se acordó, entre otras materias, las siguientes materias de extracto: Uno. Aumentar el capital de la Sociedad en US \$35.000.000 mediante la emisión de 225.047.636 acciones de pago serie A y 14.900.586 acciones de pago serie B, ambas nominativas y sin valor nominal. Como consecuencia de lo anterior, se acordó aumentar el capital de la cantidad de US \$135.441.606,28 dividido en 2.177.969.069 acciones serie A y 144.205.093 acciones serie B, ambas nominativas y sin valor nominal; a la cantidad de US \$170.441.606,28 dividido en 2.403.016.705 acciones serie A y 159.105.679 acciones serie B, ambas nominativas y sin valor nominal. Dos. Como consecuencia de los acuerdos adoptados, se acordó reemplazar íntegramente los artículos sexto y segundo transitorio de los estatutos sociales por los siguientes: "Artículo Sexto: El capital de la Sociedad es la suma de USD 170.441.606,28, dividido en 2.403.016.705 acciones Serie A y 159.105.679 acciones Serie B, ambas series nominativas y sin valor nominal. Las acciones de la Serie B tendrán derecho a percibir un dividendo adicional del diez por ciento sobre el dividendo que corresponda a las acciones Serie A. Las acciones de la Serie B no tendrán derecho a participar en la elección, ni elegir directores de la Sociedad. La preferencia de las acciones Serie B y la exclusión establecida a favor de las acciones Serie A, tendrán una duración de cien años contados desde el día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete. Las acciones serán nominativas y la forma de los títulos, su emisión, canje, reemplazo, cesión y demás circunstancias de los mismos, se regirán por lo dispuesto en la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre sociedades anónimas, y su reglamento." "Artículo Segundo Transitorio: El capital de la sociedad es la suma de USD 170.441.606,28, dividido en 2.403.016.705 acciones Serie A y 159.105.679 acciones Serie B, ambas series nominativas y sin valor nominal, el que se entera y enterará de la siguiente forma: (i) con la suma de USD 135.441.606,28, dividido en 2.177.969.069 acciones Serie A y 144.205.093 acciones Serie B, ambas series nominativas y sin valor nominal, que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad al 25 de abril de 2025; y (ii) con la suma de USD \$35.000.000 que corresponden a 225.047.636 nuevas acciones Serie A y 14.900.586 nuevas acciones Serie B, ambas series nominativas de pago y sin valor nominal, que se emitirán con cargo al aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad efectuada con fecha 25 de abril de 2025, las que deberán quedar íntegramente suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que ocurra primero entre: (a) un año contado desde la fecha en que la Comisión para el Mercado Financiero inscriba en el Registro de Valores las acciones de pago que se emitan con cargo al aumento de capital; o (b) dos años contados desde la fecha de la señalada Junta Extraordinaria de Accionistas. Vencido dicho plazo sin que se haya enterado el total del aumento de capital aprobado por la referida Junta Extraordinaria de Accionistas, el capital de la Sociedad quedará reducido de pleno derecho a la cantidad efectivamente pagada al vencimiento de dicho plazo. Dichas acciones de pago deberán ser pagadas al contado, en el acto de suscripción de las mismas, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista." Tres. Asimismo, se acordó modificar el artículo trigésimo sexto del estatuto social que no es materia de extracto. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 13 de mayo de 2025.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

3102347-1747757947720

CVE 2648575

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl